

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MERCEDES ADRIANA PALACIOS ROMEROS  
DEMANDADO: JAIME ERNESTOVELA TOVAR  
RADICACION: 2015-00509

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 2 de mayo de 2.016. En la fecha paso la presente demanda informando que el demandado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

  
**LEIDYYULIE TH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

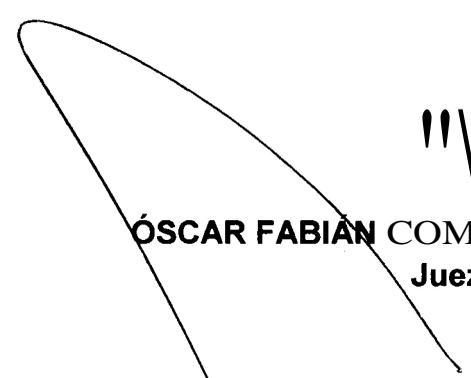
Se tiene por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 178 a 265.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 256 a 258, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Respecto a las excepciones previas propuestas a folios 261 y 265, el Juzgado se abstiene de darle trámite, toda vez que en esta clase de procesos no podrá proponerse dichas excepciones, conforme el numeral 3° del arto442 del C. G. del P.

Téngase al abogado JAIME ERNESTO VELA TOVAR actuando en causa propia en el presente proceso.

NOTIFíáUESE

  
**ÓSCAR FABIAN COMIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

  
"uzaADO CUARTO ..... UA  
- CIRCUITO ... VILLAVI... CIO  
IIGfPICACIOII POIL.aTADO  
La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 026  
del 06 MAY 2016  
  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria